

SALLIQUELO, 22 DE OCTUBRE DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que de la citada nota surge la solicitud planteada a efectos del otorgamiento de un subsidio por la suma de A 2.100 destinados a paliar el déficit que arroja el último balance de la aludida Comisión,

Que el DE a fin de tomar todos los recaudos del caso y poder evaluar la real situación planteada, ha agregado de fs. 4 a fs. 23 todos los balances parciales y generales presentados oportunamente por la Comisión Directiva,

Que de la documentación aludida surge que desde su constitución la actual Comisión ha realizado 7 reuniones hípicas, con resultados positivos desde la 1 a la 5ta inclusive, arrojando un superávit de A 9.623,29 suma que fuera incrementada al 31/3/87 hasta A 15.905,96, lo que permitió a la Comisión a desarrollar un amplio trabajo de ampliación de la pista y remodelamiento integral de las instalaciones del campo hípico en búsqueda de dar un mejor servicio a la comunidad concurrente y motivar especialmente a quienes desde la zona se llegan a Salliqueló, en días de reuniones, Asimismo se participó con donaciones o retribuciones a las distintas Cooperadoras Escolares que prestan su estrecha colaboración con la Comisión durante la realización de los festivales,

Del Balance general de fecha 31/3/87 surgen salidas por la suma de A 15.800,96, quedado como saldo a favor a esa fecha la suma de A 105,

Que de la reunión realizada el 5/4/87, según las constancias de fs. 17 y 18, la misma arrojó un déficit de A 1.291,45, déficit que pudo ser recuperado como resultado de 7ma reunión que arrojó un superávit de A 1.809,72

Que como es de conocimiento del Cuerpo la organización, programación y realización de los festivales hípicos lleva implícito una serie de trabajos de mantenimiento de las instalaciones que significa gastos fijos, que deben ser soportados por la Comisión Directiva,

Que del Balance de fs. 14, 15 y 16, surge también la adquisición por parte de la Comisión de elementos muy útiles para la misma como son por ejemplo la registradora de apuestas de boletos, que significa que la Comisión debe a partir de esa fecha gastar en alquilar una máquina foránea y permitir así que ese dinero quede en nuestra localidad, también se puede apreciar de la nota de fs. 1 la adquisición de un nuevo cuerpo de gateras para permitir realizar carreras con mayor cantidad de caballos,

Que no escapa al elevado criterio del H.C.D. la real situación económica por la que atraviesa toda la zona de influencia hacia nuestro Distrito como consecuencia de las inundaciones y la falta de rentabilidad en las actividades particulares, lo que ha traído aparejado una caída en la afluencia a estos encuentros,

Que es necesario resaltar la labor realizada por la Comisión en haras del mejoramiento de sus instalaciones,

Que asimismo la realización de estos festivales ha contribuido en buena medida a dar movimiento en esos días a la actividad comercial local,

Que hubiera sido mas fácil pero irresponsable por parte de la Comisión haber vendido alguno de los elementos últimamente adquiridos – máquina registradora de boletos o nueva gatera -, para con los fondos adquiridos hacer frente al déficit que tiene a la fecha como consecuencia de facturas a abonar,

Que ante esa situación la Comisión creyó mas conveniente solicitar un subsidio a fin de realizar el cierre de balance atento al inminente cambio de autoridades a partir del próximo 10 de diciembre, y dejar así las instalaciones y elementos adquiridos para el futuro funcionamiento de la Comisión,

Que existen en el Presupuesto actual partidas que han sido utilizadas por motivos especiales, lo que permitiría un reacomodamiento de alguna de ellas, a fin de crear la partida necesaria para el otorgamiento del subsidio solicitado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio de Australes Dos mil cien a la Comisión Municipal de Carreras de Caballos.-----
-

ARTICULO 2º).- Créase la partida Subsidio para Comisión Municipal de Carreras de Caballos 2.1.1.3.13 en la suma de A 2.100 de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación del Presupuesto de Gastos

Creación de la Partida

2.1.1.3.1.3 Subsidio Comisión Municipal de Carreras de Caballos	A 2.100,00
---	------------

Total Ampliación	A 2.100,00.-----
------------------	------------------

ARTICULO 3º).- Redúzcase la partida Obra riego asfáltico 3.2.5.22., por la suma de A 2.100,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Reducción del Presupuesto de gastos

Reducción de la partida

2.3.2.5.22 Obra riego asfáltico	A 2.100,00
---------------------------------	------------

Total reducción	A 2.100,00.-----
-----------------	------------------

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 415/87.

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO
-PRESIDENTE-